



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

*EXTRACTO de la convocatoria de la Universidad de Valladolid, de 2025, de movilidad de estudiantes de doctorado. Ayudas para estancias breves en el desarrollo de tesis doctorales.*

BDNS (Identif.): 815782.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815782>)

También podrá consultarse en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid:

Tablón electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid ([www.uva.es](http://www.uva.es))- Sede electrónica-Tablón Electrónico de Anuncios- Investigación.

*Primero.– Beneficiarios.*

1. La persona beneficiaria deberá estar matriculada en cualquiera de los programas de Doctorado ofertados por la Universidad de Valladolid, tanto en el momento de la solicitud como en el de realización de la estancia. No podrán solicitar ni disfrutar de estas ayudas aquellas personas contratadas por un programa que disponga de su propio programa de ayudas de movilidad, salvo las beneficiarias del programa de contratación de predoctorales del Ministerio de Universidades que se encuentren, a fecha de solicitud, en el tercer o cuarto año de disfrute del contrato y no hayan conseguido una ayuda de movilidad de su convocatoria. En caso de obtener ayuda en la presente anualidad en ambas convocatorias deberán optar por la del Ministerio de Universidades.

2. Las personas solicitantes, para obtener la condición de beneficiarias, no podrán incurrir en ninguna de las causas inhabilitantes previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Segundo.– Objeto/Finalidad.*

El objeto de la convocatoria es realizar estancias en centros nacionales o extranjeros, encaminadas a reforzar la formación de la persona solicitante con el trabajo en laboratorios de investigación o instalaciones científicas, la consulta de fondos bibliográficos o documentales o el aprendizaje de técnicas instrumentales o metodológicas beneficiosas y directamente relacionados con el tema de trabajo de la tesis doctoral.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Resolución de 27 de marzo de 2023, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación de las bases reguladoras de las ayudas de investigación de la Universidad de Valladolid (B.O.C. y L. de 5 de abril).

*Cuarto.– Cuantía.*

El presupuesto disponible para Movilidad de estudiantes de doctorado durante 2025 asciende a un máximo de 130.000€. Para ayudas de estancias breves se destinará inicialmente una cantidad de 85.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 180113 463A.2.06 80.05 del presupuesto de la UVa para 2025. En el supuesto de que no se agote el presupuesto disponible, éste se acumulará al resto de las ayudas para Movilidad de estudiantes de doctorado. Esta convocatoria está condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado en el momento de la resolución.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, iniciándose a las 9:00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.C. y L., y finalizando a las 14:00 horas del último día del plazo (hora local en ambos casos). En lo referente al cómputo de plazos se estará a lo que establece el artículo 31.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Valladolid, 11 de febrero de 2025.

*El Vicerrector de Investigación  
de la Universidad de Valladolid,*  
Fdo.: ENRIQUE BAEYENS LÁZARO